

Resolución N° 0125
Lanús 28 ABR 2010

Visto las presentes actuaciones y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Art. 32° 1 de la Ordenanza 10521/08, el cual a continuación se transcribe "...las factibilidades y/o habilitaciones podrán ser denegadas cuando a criterio del Departamento Ejecutivo, fundado en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural ,afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión...", por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

- 1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. GARRIDO, JORGE** mediante expediente G/835960/09, respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **BAILABLE** ubicado en la calle **SITIO DE MONTEVIDEO 58**, teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 7 y 7 vuelta, lo manifestado por vecinos del lugar en la nota obrante a fs. 8/9, las disposiciones establecidas en el Art. 32° 1 de la Ordenanza 10521/08 y lo dispuesto a fs. 10, **HO HA LUGAR** a lo peticionado.-
- 2.- Por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo cítese a la parte interesada a fin de comunicarle lo dispuesto en el punto 1° de la presente.
- 3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplímense lo dispuesto en el punto 2° de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR

[Signature]
Dña. LARA DALINA VILLALBA
Directora
Dirección Habilitación Comercial

[Signature]
Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL